



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015- 631

REF. : APLICA MULTA A PROVEEDOR MIRANDA, SELLE COMPUTACION LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 16 DIC 2013

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Orden de Compra N° 853-423-CM13, de fecha 21 de noviembre de 2013, se dispuso la contratación al proveedor, MIRANDA SELLE COMPUTACION LTDA., Rut: 77.006.620-4, para la adquisición de insumos computacionales, para abastecer al programa 02 CECI de la Dirección Regional.

2.- Que de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra 853-423-CM13 el plazo de entrega corresponde a 03 días hábiles, siendo el plazo de entrega el 26 de noviembre 2013.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: MIRANDA SELLE COMPUTACION LTDA., Rut: 77.006.620-4, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo otorgado.

4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-23-LP09, se establece la aplicación de multa de un 2%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 2% del valor neto por cada día hábil de atraso de los artículos no entregados en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

O/C 853-423-CM13

| ARTICULOS               | Fecha acordada de entrega | Fecha Entrega | Días de atraso | Valor total Neto | 2% multa | Valor Multa |
|-------------------------|---------------------------|---------------|----------------|------------------|----------|-------------|
| INSUMOS COMPUTACIONALES | 26-11-2013                | 06-12-2013    | 8              | 365.947          | 7.319    | 58.552      |

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

### RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: MIRANDA SELLE COMPUTACION LTDA., Rut: 77.006.620-4, una multa ascendente a la suma de **\$58.552.-** (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos), por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos.

2.- Descuéntese al proveedor: MIRANDA SELLE COMPUTACION LTDA., Rut: 77.006.620-4, la suma de **\$58.552.-** (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos), de la respectiva factura, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MPMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr

**Distribución:**

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Proveedor